

del contrato. La extinción del contrato y sus causas. El despido.

Tema 171. Los sindicatos: Evolución histórica. Función constitucional y regulación legal en España. Las asociaciones empresariales.

Tema 172. La participación de los trabajadores en la empresa. Organos de representación. Derecho de reunión.

Tema 173. Los conflictos colectivos: Clases. La huelga. El cierre patronal. Los sistemas de solución de los conflictos.

Tema 174. La Seguridad Social. Formación histórica y caracteres generales del sistema español. El Régimen General: Afiliación, cotización y recaudación. Los regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social.

Tema 175. La Seguridad Social. La acción protectora: Contingencias cubiertas. Las prestaciones. Servicio y prestaciones en particular: Asistencia sanitaria, incapacidad laboral transitoria e invalidez; jubilación; desempleo, muerte y supervivencia; protección a la familia; servicios sociales.

DERECHO PENAL

Tema 176. Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito en el Código Penal español.

Tema 177. Sujeto activo del delito. Formas de aparición del delito.

Tema 178. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes.

Tema 179. Concepto y fines de la pena. Clases de pena, según el Código vigente.

Tema 180. Extinción de la responsabilidad penal: La prescripción del delito y la pena.

Tema 181. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 182. Los delitos contra las Instituciones del Estado. Especial referencia a los delitos contra las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

Tema 183. Las prerrogativas de los Diputados de Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas en materia penal.

DERECHO PROCESAL

Tema 184. La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: El artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

Tema 185. El proceso. Concepto. Clases. Los sujetos del proceso: Las partes. La pluralidad de partes y sus especialidades en las distintas jurisdicciones. La acción popular.

Tema 186. El proceso. El objeto del proceso: Acción y pretensión. Fases del proceso: Iniciativa, desarrollo y ter-

minación. Los efectos del proceso: Cosa juzgada material y formal.

Tema 187. El orden jurisdiccional civil. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

Tema 188. Caracteres generales del procedimiento civil. El proceso civil ordinario.

Tema 189. Los procesos sumarios. Los procesos de ejecución. Los procesos especiales.

Tema 190. Los recursos en materia civil. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

Tema 191. El orden jurisdiccional penal. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

Tema 192. Caracteres generales del procedimiento penal. El proceso penal ordinario.

Tema 193. El procedimiento para el enjuiciamiento de delitos dolosos, menos graves y flagrantes. Los procedimientos por delitos de injuria y calumnia. El procedimiento en materia de derechos fundamentales.

Tema 194. Los recursos en materia penal. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

Tema 195. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Origen y evolución histórica: Sistemas comparados. Caracteres generales de la jurisdicción contencioso-administrativa en España. Extensión y límites. La organización de la jurisdicción: Organos y competencias.

Tema 196. El proceso contencioso-administrativo. Las partes: Capacidad, legitimación, representación y postulación. El objeto del proceso: Actos y disposiciones impugnables; pretensiones de las partes; acumulación.

Tema 197. El proceso contencioso-administrativo. La iniciación del procedimiento: Interposición; admisión; emplazamiento; la remisión del expediente. El desarrollo del procedimiento: Demanda; alegaciones previas; contestación; prueba; vista o conclusiones; otros trámites. La finalización del procedimiento: La sentencia, contenido y eficacia; otras formas de terminación.

Tema 198. El proceso contencioso-administrativo. La ejecución de sentencias: Régimen Jurídico. Los procedimientos impugnatorios: Recurso contra providencias, autos y sentencias. Los procedimientos especiales en materia de personal; de acuerdos locales.

Tema 199. El orden jurisdiccional laboral. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

Tema 200. El proceso laboral. Las partes y el objeto del proceso. La evitación del proceso. El proceso ordinario: Actos preparatorios y medidas precautorias; iniciación; desarrollo y terminación.

Tema 201. El proceso laboral. Los procesos especiales. El sistema de recursos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de noviembre de 1996, por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto 1/1992, de 14 de enero, por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción a personal funcionario y laboral, de determinados puestos de trabajo.

El artículo segundo del Decreto 1/1992, de 14 de enero, por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción a personal funcionario y laboral, de determinados puestos de trabajo, establece la declaración a extinguir de la adscripción a funcionario de determinados puestos afectados de estas medidas, con la consiguiente laboralización automática de aquéllos que fueran quedando desocupados.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional de dicho Decreto 1/1992, los puestos declarados a extinguir, serán suprimidos automáticamente de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía al producirse su desocupación.

Por último la disposición final del citado Decreto, facultada a la Consejería de Gobernación para desarrollar el mismo habilitándola a tal fin, para las modificaciones precisas en la propia relación de puestos de trabajo.

En su virtud y en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1/1992, de 14 de enero, por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción a personal funcionario y laboral de determinados puestos de trabajo.

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la adscripción de puestos de Ordenanza.

Queda modificada la adscripción de los puestos de Ordenanza relacionados en el Anexo 1 de la presente Orden, quedando laboralizados con las características siguientes:

Denominación: Ordenanza.
 Modo Acc.: PC, S.
 Grupo: V.
 Compl. Categoría: 01.
 Compl. Puesto: ----0.

Artículo 2. Supresión de puestos de la relación de puestos de trabajo.

Quedan suprimidos de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía los puestos que se relacionan en el Anexo 2.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación

ANEXO 1

PUESTOS QUE SE ADSCRIBEN A PERSONAL LABORAL CON LAS CARACTERÍSTICAS EXPRESADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTA ORDEN.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM.	CONSEJERÍA / OO.AA.	C. DE DESTINO	LOCALIDAD	NUEVO CÓDIGO
858730	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	ALCARACEJOS	-
858768	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	CASTRO DEL RIO	-
858814	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	IZNAJAR	-
858838	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	LUQUE	-
858874	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	PRIEGO DE CÓRDOBA	-
859026	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	COLOMERA	-
859050	ORDENANZA	3	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	GUADIX	859051
859166	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	ALMONTE	859167
859208	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	CHUCENA	-
859322	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	NIEBLA	-
859348	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	TRIGUEROS	-
859354	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	VILLALBA DEL AL.	-
859388	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	ALCALA LA REAL	-
859394	ORDENANZA	2	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	ALCAUDETE	-
859412	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	BAEZA	-
859438	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	CASTELLAR DE S.	-
859456	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	FRAILES	-
859458	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	FUENSANTA DE M.	-
859472	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	HORNOS	-
859520	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	MONTIZON	859521
859558	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	RUS	-
859614	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	UBEDA	-
859672	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	ANTEQUERA	-
859766	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	VELEZ MÁLAGA	-
859796	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	ALCALÁ DEL RIO	-
859842	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	DOS HERMANAS	-
859922	ORDENANZA	1	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	LORA DEL RIO	859923
859974	ORDENANZA	2	AGRICULTURA Y PESCA	CAMARAS AGRARIAS	PUEBLA DEL RIO	-

ANEXO 2

PUESTOS DECLARADOS A EXTINGUIR QUE SE SUPRIMEN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM.	DOT.	CONSEJERÍA / OO.AA.	C. DE DESTINO	LOCALIDAD
514985	LIMPIADORA	2	2	AGRICULTURA Y PESCA	D.P. HUELVA	HUELVA
517100	LIMPIADORA	1	1	AGRICULTURA Y PESCA	D.P. SEVILLA	SEVILLA
603486	MONITOR	1	0	AGRICULTURA Y PESCA	C.I. Y D.HORT. LA MOJONERA Y LA CAÑADA	ALMERÍA
604016	MONITOR	2	0	AGRICULTURA Y PESCA	CENTRO DE CAPACITACION Y EXP. AGRARIA	HINOJOSA DEL DUQUE
514194	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	1	AGRICULTURA Y PESCA	AGENCIA COMARCAL EXT. AGRARIA	SANTAELLA
515730	AYUDANTE TCO.-AGENCIA COMARCAL	1	0	AGRICULTURA Y PESCA	AGENCIA COMARCAL EXT. AGRARIA	ALCALA LA REAL
516481	MONITOR	2	0	AGRICULTURA Y PESCA	AGENCIA COMARCAL EXT. AGRARIA	RONDA
516521	MONITOR	1	0	AGRICULTURA Y PESCA	AGENCIA COMARCAL EXT. AGRARIA	VELEZ-MALAGA
517528	MONITOR	1	0	AGRICULTURA Y PESCA	AGENCIA COMARCAL EXT. AGRARIA	UTRERA
517235	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	1	AGRICULTURA Y PESCA	AGENCIA COMARCAL EXT. AGRARIA	ALCALA DEL RIO
614624	VIGILANTE	1	1	EDUCACION Y CIENCIA	D.P. ALMERIA	ALMERIA
614568	ADMINISTRATIVO	1	1	EDUCACION Y CIENCIA	D.P. ALMERIA	ALMERIA
796650	TITULADO GRADO MEDIO	1	1	EDUCACION Y CIENCIA	I.F.P. HOSTELERA	SAN ROQUE
796810	CUIDADOR EDUCACION ESPECIAL	1	1	EDUCACION Y CIENCIA	RESIDENCIA EDUCACION ESPECIAL	JUREZ DE LA FRONTERA
796726	TITULADO SUPERIOR	1	1	EDUCACION Y CIENCIA	I.E.S. ANT. SAN SEVERIANO	CADIZ
816000	DP. ADMINISTRACION	1	1	EDUCACION Y CIENCIA	GRUPO SERVICIOS-DELEGACION PROV.	SEVILLA
816010	UN. GESTION ECONOMICA	1	1	EDUCACION Y CIENCIA	GRUPO SERVICIOS-DELEGACION PROV.	SEVILLA
816015	UN. SERVICIOS TECNICOS	1	0	EDUCACION Y CIENCIA	GRUPO SERVICIOS-DELEGACION PROV.	SEVILLA
406281	NG. PROGRAMACION	1	0	EDUCACION Y CIENCIA	D.P. CORDOBA	CORDOBA
505545	LIMPIADORA	1	0	CULTURA	CENTRO SOCIAL EL JUNQUILLO	LA LINEA DE LA CONCEPCION
621080	TITULADO SUPERIOR	1	0	CULTURA	CASA DE JUVENTUD	CORTES DE LA FRONTERA
625529	LIMPIADORA	2	0	SALUD	D.P. ALMERIA	ALMERIA
696167	AUXILIAR SANITARIO	1	0	SALUD	LABORAT. PROV. SALUD PUBLICA	GRANADA
625916	NG. PROCEDIMIENTO	1	1	SALUD	D.P. MALAGA	MALAGA
696196	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	SALUD	AREAS SANITARIAS-GRANADA	GRANADA
696401	GRUPO AREA SANITARIA	1	1	SALUD	AREAS SANITARIAS-SEVILLA	SEVILLA
696404	GRUPO AREA SANITARIA	1	1	SALUD	AREAS SANITARIAS-SEVILLA	SEVILLA
632463	TITULADO SUPERIOR	1	1	INSTITUTO ANDALUZ DE SERV. SOC.	GERENCIA PROVINCIAL	CADIZ
718575	PINCHE DE COCINA	1	1	INSTITUTO ANDALUZ DE SERV. SOC.	G.I. LOS LLANOS DE LA CAÑADA	ALMERIA
609703	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	0	INSTITUTO ANDALUZ DE SERV. SOC.	CENTRO OCUP. MINUSV. JAVIER PEÑA	ALMERIA
632698	ESPECIALISTA PUERICULTURA	1	0	INSTITUTO ANDALUZ DE SERV. SOC.	PROGRAMAS ESPECIFICOS	GRANADA
607862	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	1	INSTITUTO ANDALUZ DE SERV. SOC.	G.I. SANTO DOMINGO	GRANADA
651785	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	0	INSTITUTO ANDALUZ DE SERV. SOC.	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	UBRDA
796137	ENCARGADO DE ZONA	1	1	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	SEVILLA
625532	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	1	0	TRABAJO E INDUSTRIA	D.P. ALMERIA	ALMERIA
625632	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	1	0	TRABAJO E INDUSTRIA	D.P. CORDOBA	CORDOBA
625873	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	1	0	TRABAJO E INDUSTRIA	D.P. SEVILLA	SEVILLA
517551	ADMINISTRATIVO	1	1	AGRICULTURA Y PESCA	AGENCIA COMARCAL EXT. AGRARIA	ECIJA
602131	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	EDUCACION Y CIENCIA	I.F.P. ACCI	QUADEX
858392	TITULADO SUPERIOR	1	0	TRABAJO E INDUSTRIA	SERVICIO FORM. E INSER. PROFESIONAL	CADIZ
858396	ASESOR TECNICO-INSTRUCTOR F.O.	1	0	TRABAJO E INDUSTRIA	SERVICIO FORM. E INSER. PROFESIONAL	CADIZ
858391	UN. TECNICA F.O.	1	1	TRABAJO E INDUSTRIA	SERVICIO FORM. E INSER. PROFESIONAL	CADIZ
858425	ASESOR TECNICO F.O.	1	0	TRABAJO E INDUSTRIA	SERVICIO FORM. E INSER. PROFESIONAL	CORDOBA
857876	ASESOR TECNICO F.O.	1	1	TRABAJO E INDUSTRIA	SERVICIO FORM. E INSER. PROFESIONAL	SEVILLA
611095	TITULADO SUPERIOR	1	0	INSTITUTO ANDALUZ DE SERV. SOC.	G.I. VIRGEN LA PALMA	CADIZ
631355	TITULADO GRADO MEDIO	1	0	INSTITUTO ANDALUZ DE SERV. SOC.	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	FRIEGO DE CORDOBA
631400	TITULADO GRADO MEDIO	1	0	INSTITUTO ANDALUZ DE SERV. SOC.	C. DIA TERCERA EDAD I BUENOS AIRES	GRANADA
607055	TITULADO SUPERIOR	1	0	INSTITUTO ANDALUZ DE SERV. SOC.	G.I. VIRGEN DEL CARMEN	GRANADA
630645	TITULADO GRADO MEDIO	1	0	INSTITUTO ANDALUZ DE SERV. SOC.	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ALHAURIN EL GRANDE
614127	TITULADO SUPERIOR	1	1	TRABAJO E INDUSTRIA	COLEGIO JUAN DE MAIRENA	CORDOBA
612098	ESPECIALISTA PUERICULTURA	1	0	TRABAJO E INDUSTRIA	HOGAR ESC. VIRGEN DE LA VICTORIA	VELEZ-MALAGA
607538	ESPECIALISTA PUERICULTURA	1	0	TRABAJO E INDUSTRIA	HOGAR ESCOLAR ISABEL LA CATOLICA	SEVILLA
840298	LIMPIADORA	1	1	TURISMO Y DEPORTE	CENTRO PROGRAMACION TEMPORADA	CABRA

ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y se regula el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios procedentes de otras administraciones públicas en los cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, viene a continuar un proceso iniciado en el año 1986 en virtud de las previsiones contenidas en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que regulaba la integración de los funcionarios transferidos y de los que prestaban servicios en esta Comunidad Autónoma en la fecha de entrada en vigor de la Ley citada.

Así, en el momento presente se ofrece nuevamente la posibilidad de una integración plena en la organización de la Función Pública de la Comunidad Autónoma, con los beneficios que respecto a los distintos aspectos de promoción profesional y carrera administrativa conlleva, a aquellos funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que vienen prestando servicios en puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía y que hasta el día de la fecha no han podido regularizar su situación administrativa respecto a dicha Administración.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el artículo 5.º de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y por la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996,

DISPONGO

Artículo 1. Ambito de aplicación.

1. La presente Orden será de aplicación a los funcionarios que a la entrada en vigor de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, estuviesen desempeñando puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía y procedan de las siguientes Administraciones Públicas:

- a) Administración General del Estado, incluidos sus Organismos Autónomos y la Administración Institucional de la Seguridad Social.
- b) Administración de otras Comunidades Autónomas.
- c) Administración Local, incluyendo tanto a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos con habilitación de carácter nacional, como a los funcionarios propios de las Corporaciones Locales de Andalucía.

2. Queda expresamente excluido del ámbito de aplicación de la presente Orden el personal docente universitario y no universitario y el personal sanitario.

Artículo 2. Requisitos para la integración.

1. Los funcionarios que soliciten la integración en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Junta de Andalucía, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber ingresado en sus Cuerpos o Escalas de procedencia mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, debiendo acreditar la convocatoria pública en

la que hubieran participado y el nombramiento como funcionario de carrera en su Administración de origen.

b) Encontrarse a la entrada en vigor de la Ley 7/1996, de 31 de julio, en situación de servicio activo en la Administración de la Junta de Andalucía o en cualquiera de las situaciones asimiladas siguientes:

- Servicios especiales.
- Comisión de servicios. A estos efectos se considerarán incluidos en su ámbito de aplicación tanto los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en comisión de servicios en otras Administraciones Públicas, como los funcionarios de otras Administraciones Públicas que desempeñen puestos de trabajo en comisión de servicios en la Junta de Andalucía.
- Excedencia para el cuidado de hijos, durante todo el período de duración de la misma.

c) Haber desempeñado puestos de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía cuyos sistemas de provisión ordinaria sean el concurso de méritos o la libre designación durante un período temporal de al menos dos años continuados o cuatro con interrupción.

Artículo 3. Integración en los Cuerpos y especialidades.

1. La integración se efectuará necesariamente en los Cuerpos y especialidades establecidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre sobre integración de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su función pública y su respectivo Anexo.

Artículo 4. Procedimiento.

1. Solicitudes. Los funcionarios interesados deberán formular su solicitud de integración en el modelo oficial que figura como Anexo de esta Orden, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

La solicitud de integración no podrá ser condicionada a que la misma se produzca en un determinado Cuerpo o especialidad, quedando sin efecto aquellas solicitudes que incluyan dicha condición.

2. Documentación. Los interesados deberán aportar junto con la solicitud de integración debidamente cumplimentada la documentación que acredite suficientemente los datos consignados.

En particular deberán presentar:

- Fotocopia de la convocatoria de las pruebas selectivas y acreditación documental de la superación de las mismas.
- Fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario de carrera.

La justificación documental, salvo la indicada expresamente en el párrafo anterior, consistirá en aportación de fotocopia simple bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

No será necesario justificar documentalmente los datos que consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. Resolución. En el caso de que se reúnan los requisitos previstos, la Consejería de Gobernación dictará Orden declarando la integración del funcionario en el Cuerpo que proceda. La indicada Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio